



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00336 00
Proceso	Declarativo de responsabilidad civil extracontractual
Demandantes	José Albeiro Chaverra Benítez y Otros
Demandados	Luis Alejandro Torres Merchán y Otros
Decisión	Admite demanda

La demanda de la referencia se ajusta al contenido de los artículos 82 del C.G. del P. y demás normas concordantes, por lo que, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda incoativa de proceso verbal con pretensión declarativa de responsabilidad civil extracontractual originada en accidente de tránsito que por conducto de apoderada presentan José Albeiro Chaverra Benítez, Nicolás Chaverra Benítez y Martha Lucía Benítez Velásquez en contra de Luis Alejandro Torres Merchán, La Equidad Seguros Generales O.C y la Empresa de Transporte Buena Vista S.A.S

Segundo: De la demanda, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 *ibídem*, para que la conteste.

Tercero: Notifíquese el contenido del presente auto a la parte demandada conforme lo establecen los artículos 291 y ss. del C.G. del P; o por medios electrónicos, en la forma prevista por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022. En el evento en que la parte actora opte por el trámite de notificación previsto por el Código General del Proceso, en el citatorio deberá informar a la parte demandada, el correo electrónico del juzgado: ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para representar los intereses de la parte actora, se reconoce personería a la Abogada Aracelly Villa Paja portadora de la T.P. 150.514 del CSJ, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

P.

**Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76af185e753fb3409782e015b5401d1e494c108c0e45ae5e4cbe407887dbbede**

Documento generado en 18/10/2022 02:13:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**